



**PROPUESTA E INFORME DEL  
COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO  
SOBRE LA REELECCIÓN DE CONSEJEROS**



## **PROPUESTA E INFORME QUE FORMULA EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CODERE, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 529 DECIES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE CONSEJEROS**

---

### **I.- Introducción**

De conformidad con el artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento y reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Por su parte el artículo 529 quinceles atribuye a la comisión de nombramientos y retribuciones, entre otras, la función de elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas. Igualmente le atribuye la función de informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros.

Con motivo de la finalización, el próximo 25 de junio de 2.015, del plazo de seis años para el que ocho de los miembros que actualmente forman parte del Consejo de Administración de Codere, S.A. fueron nombrados en su día y, a los fines de someter a votación de la Junta General de accionistas en la próxima sesión ordinaria que se prevé celebrar en el mes de junio de 2.015, este Comité de Gobierno Corporativo, que integra el carácter y las funciones que el artículo 529 quinceles de la Ley de Sociedades de Capital reserva a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado, en su reunión mantenida el día 27 de abril de 2.015, su propuesta de reelección del consejero independiente al que le caduca el cargo, y ha informado las propuestas de reelección del resto de consejeros que le han sido comunicadas por el Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta general de accionistas.

### **II.- Propuesta del Comité de Gobierno Corporativo para la reelección de Don Joseph Zappala como consejero independiente, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.**

El Sr. Zappala fue embajador de EEUU en España durante los años 1.989 a 1.992.



Es Presidente y Consejero Delegado de Joseph Zappala Inversiones, entidad holding que invierte en empresas que operan en los sectores de desarrollo inmobiliario, sanitario, juegos y entretenimiento, así como Presidente de la Fundación Friars.

Asimismo, es consejero de varias empresas dedicadas a la atención sanitaria como el Hospital MD Anderson Cancer y las Fundaciones Woodrow Wilson y Columbus Ciudadanos Fundación.

El Sr. Zappala entró a formar parte del Consejo de Administración de Codere, S.A. en el año 2.002, como consejero independiente. Si bien, en fecha 31 de agosto de 2.004, cesó en dicho cargo, volviendo a integrarse en el Consejo de Administración en junio de 2.005, con el mismo carácter de independiente, desempeñando desde entonces el cargo de manera ininterrumpida. Es miembro del Comité de Cumplimiento y Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad.

Este Comité considera que la labor desempeñada por el Sr. Zappala como consejero en la Sociedad ha sido valiosa y enriquecedora, destacando su conocimiento del negocio y dedicación, y acreditando que reúne las condiciones personales y profesionales y los requisitos de honorabilidad, idoneidad y solvencia para continuar desempeñándolo con eficacia y con total independencia, al no tener ningún vínculo con los accionistas significativos o directivos de la Sociedad. Asimismo, este Comité valora especialmente la diversidad que el Sr. Zappala añade a la composición del Consejo, derivada de su nacionalidad, así como su experiencia internacional, y más específicamente en lo relativo al negocio del juego y entretenimiento.

Por lo expuesto, y atendiendo además a que no se encuentra afectado por prohibición, restricción o limitación alguna que impidan el normal desempeño del cargo, este Comité ha aprobado por unanimidad elevar al Consejo de Administración la propuesta de reelección de D. Joseph Zappala como consejero independiente para que la someta a la aprobación de la Junta General de accionistas.

### **III.- Informe sobre las propuestas del Consejo de Administración para la reelección del resto de consejeros por parte de la Junta general de accionistas.**

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración de Codere S.A. va a someter a la Junta general de accionistas con motivo de la finalización, el próximo 25 de junio de 2.015, del plazo de seis años para el que fueron nombrados en su día, son las siguientes:

1. Reección de **D. Jose Antonio Martínez Sampedro**, como consejero ejecutivo, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.
2. Reección de **D. Luis Javier Martínez Sampedro**, como consejero ejecutivo, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.



3. Reelección de **Dña. Encarnación Martínez Sampedro**, como consejera ejecutiva, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.
4. Reelección de **D. José Ignacio Cases Méndez**, como consejero dominical, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.
5. Reelección de **D. José Ramón Romero Rodríguez**, como consejero dominical, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.
6. Reelección de **D. Eugenio Vela Sastre**, con el carácter de ‘otro consejero externo’, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.
7. Reelección de **D. Juan José Zornoza Pérez**, con el carácter de ‘otro consejero externo’, por el nuevo período legal y estatutario de cuatro años.

A continuación se expone una breve reseña al **perfil profesional y biográfico** de los consejeros cuya reelección se propone:

#### **Don José Antonio Martínez Sampedro.**

Es uno de los fundadores de la Sociedad en el año 1.980 y, desde entonces, desempeña el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad, destacado su liderazgo en la ejecución de la estrategia del grupo, su conocimiento del negocio y su dedicación, entre otras cuestiones.

Asimismo, es consejero y accionista de otras entidades que operan en la industria del juego y el ocio en Latinoamérica, Italia y España, y que forman parte del grupo Codere.

Don José Antonio Martínez Sampedro ha cursado estudios de ingeniería industrial por la Universidad Politécnica de Madrid.

#### **D. Luis Javier Martínez Sampedro**

Desempeña funciones de dirección en las entidades del grupo Codere en Latinoamérica desde el año 2.002.

Es consejero de Codere S.A. desde el año 1.987. Asimismo, es consejero de las sociedades del Grupo en Argentina y en otras empresas del Grupo que operan en la industria del juego y el ocio en España y Latinoamérica.

Posee una licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y un Master of Business Administration por el Instituto de Empresa Business School de Madrid.



### **Dña. Encarnación Martínez Sampedro**

Es consejera de Codere S.A. desde el año 1.999. Es, asimismo, consejera de otras entidades que operan en la industria del juego y de ocio en Italia y España, que pertenecen al grupo Codere.

Antes de pasar a formar parte de la compañía, la Sra. Martínez Sampedro trabajó como economista en Argade, S.A. desde noviembre de 1.986 hasta septiembre de 1.992.

La Sra. Martínez Sampedro es licenciada en Administración y Dirección de empresas por la Universidad Complutense de Madrid y posee un Master of Business Administration por el Instituto de Empresa Business School de Madrid.

### **D. José Ignacio Cases Méndez**

Fue profesor de Derecho político y Derecho constitucional desde el año 1.964 en la Universidad Complutense de Madrid hasta 1.986 y Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración desde 1996 en la Universidad Carlos III de Madrid. Actualmente es Profesor Emérito desde el año 2.012.

Asimismo, fue Secretario de la Comisión Nacional del Juego durante los años 1.983 a 1.988, y fue administrador único de Datapublic y Consejero delegado de Sistemas de Televisión desde el año 1.992 y hasta 2.012.

El Sr. Cases forma parte del Consejo de Administración de Codere S.A. desde el año 1.999, como consejero dominical, representando al accionista significativo D. José Antonio Martínez Sampedro. Es miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Presidente del Comité de Cumplimiento de la Sociedad.

Es licenciado en Ciencias Políticas y Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y licenciado y doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

### **D. José Ramón Romero Rodríguez**

Es abogado y socio fundador de Loyra Abogados, especializados en derecho administrativo de juego desde 1.981. Es miembro del Colegio de Abogados de Madrid y Valencia y miembro de International Association of Gaming Attorneys.

Forma parte del Consejo de Administración de Codere, S.A. desde el año 1.999, como consejero dominical, representando al accionista significativo D. Jose Antonio Martínez Sampedro. Es miembro del Comité de Cumplimiento y del Comité de Auditoría de la Sociedad.



El Sr. Romero es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y Master en Derecho Corporativo y Tributario por la Universidad Complutense de Madrid.

### **D. Eugenio Vela Sastre**

El Sr. Vela Sastre fue Presidente de Indra, S.A. y Consejero Delegado de Amper entre los años 1.991 a 1.998. Posteriormente desempeñó el cargo de Presidente del Grupo Tecnobit desde el año 1.998 hasta el año 2.003. Asimismo, fue Presidente de Fractus, S.A. entre los años 2.000 y 2.005, y Consejero Delegado del Grupo Inster desde el año 2.004 al año 2.009.

Ha formado parte del Consejo de Administración de Codere, S.A. desde el año 1.999, como consejero independiente, perdiendo tal carácter en el mes de diciembre de 2.014, en virtud del nuevo artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, al llevar más de 12 años continuados en el cargo como tal, siendo considerado desde entonces como consejero externo, ni dominical ni independiente (categoría ‘otros consejeros externos’).

Es miembro del Comité de Gobierno Corporativo y del Comité de Auditoría de la Sociedad, en el que desempeñó el cargo de Presidente hasta diciembre de 2.013.

En los últimos 35 años ha sido Profesor de Estrategia Financiera en la Universidad Politécnica de Madrid y en varias escuelas de negocios.

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid. También posee un Master en Administración de Empresas por la Escuela de Organización Industrial de Madrid y una certificación en European Financial Planner por London Business School.

### **D. Juan José Zornoza Pérez**

Es profesor de Hacienda Pública y Director del Máster de Acceso a la Abogacía de la Universidad Carlos III de Madrid. Es también Director de la Cátedra PricewaterhouseCoopers de Fiscalidad Internacional de la Empresa.

Asimismo, es Presidente de la Junta Arbitral de resolución conflictos en materia de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y miembro del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Madrid.

Ha formado parte del Consejo de Administración de Codere, S.A. desde el año 1.999, como consejero independiente, perdiendo tal carácter en el mes de diciembre de 2.014, en virtud del nuevo artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, al llevar más de 12 años continuados en el cargo como tal, siendo considerado desde



entonces como consejero externo, ni dominical ni independiente (categoría ‘otros consejeros’).

Es miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Gobierno Corporativo de la Sociedad, del que ostentó el cargo de Presidente hasta diciembre del 2.013.

Posee la licenciatura y el doctorado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid.

El Comité de Gobierno Corporativo ha analizado las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos cuya reelección se propone, y valorado su trayectoria durante el tiempo que vienen ejerciendo el cargo, y considera que todos ellos han acreditado que reúnen la competencia personal y profesional, así como los requisitos de honorabilidad, idoneidad y solvencia para desempeñarlo con eficacia.

Según se desprende de los perfiles profesionales descritos, todos ellos acreditan la preparación precisa para ejercer el cargo de consejero en una sociedad cotizada como es Codere, S.A. y, por su experiencia en los años que vienen desempeñándolo, cuentan con un valioso conocimiento del sector en el que la Sociedad opera, de las exigencias legales y de todo orden que comporta su condición de cotizada, así como de la propia empresa y su grupo, lo que aporta una garantía añadida para su continuidad en la administración de la Sociedad.

Ninguno de los candidatos propuestos por el Consejo de Administración está afectado por prohibición, restricción o limitación alguna que impidan el normal desempeño del cargo. Tampoco existe incompatibilidad con las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, ni se conocen circunstancias relacionadas con los consejeros propuestos que pudieran perjudicar la reputación y prestigio de la Sociedad, como sociedad cotizada y cabecera de un importante grupo del sector del juego.

Por todo lo expuesto, el Comité de Gobierno Corporativo, en su reunión celebrada el 27 de abril de 2.015, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre todas sus propuestas de reelección de consejeros en los términos que figuran recogidos en el presente informe.

En Madrid a 27 de abril de 2015.